

de la ocupacion ya sea trafico con las  
 las yfarruages, o en el cultivo de tierras  
 o plantados; para de este modo poderse  
 fijar el mote en el parron de N. Comu-  
 nidades y sal, acordandole su partida; y  
 de lo contrario, no se admite por tal vecino. A  
 lo acordaron y firman los ll. Concomentes de q. d. d. d.

Juan Velasco	Francisco Yañez
D.º Fran. Muñoz	Juan Martinez
Antón Antonio	Jose Bautista
Pedro Cortina	Pedro forte
Pedro Carro	Don Ant.º
C.º	Don Salas
Jos. Emudez	

